



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 012 DE 2023**  
(21 De Noviembre De 2023)

*Por la cual se certifica el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el trámite del mecanismo de participación ciudadana la solicitud de iniciativa normativa de orden municipal denominado: "PROYECTO DE ACUERDO No. 01 "POR LA CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA EDUCATIVA DE PERMANENCIA ACADEMICA Y CONECTIVIDAD: UN COMPUTADOR PARA CADA NIÑO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"*

**LA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE  
PIEDRECUESTA SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor WILSON GABRIEL GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.705.330, inscribió el veintiuno (21) de Marzo ante la Registraduría MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE PIEDECUESTA, un mecanismo de participación ciudadana para adelantar *solicitud de iniciativa normativa de orden municipal denominado: "PROYECTO DE ACUERDO No. 01 "POR LA CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA EDUCATIVA DE PERMANENCIA ACADEMICA Y CONECTIVIDAD: UN COMPUTADOR PARA CADA NIÑO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"* actuando como vocero del comité promotor.

Que a la solicitud de inscripción del mecanismo de participación ciudadana para adelantar *solicitud de iniciativa normativa de orden municipal denominada: "PROYECTO DE ACUERDO No. 01 "POR LA CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA EDUCATIVA DE PERMANENCIA ACADEMICA Y CONECTIVIDAD: UN COMPUTADOR PARA CADA NIÑO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"* le fue asignado el consecutivo NI-2023-10-001-27-160 de conformidad con el artículo 7 de la ley 1757 de 2015.

Que la Registraduría MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE PIEDECUESTA, mediante SIC-RS.000044 del 23 de marzo de 2023, hace entrega al vocero de la iniciativa *normativa de orden municipal denominada: "PROYECTO DE ACUERDO No. 01 "POR LA CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA EDUCATIVA DE PERMANENCIA ACADEMICA Y CONECTIVIDAD: UN COMPUTADOR PARA CADA NIÑO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"*, los formularios requerido para continuar con el trámite de recolección de apoyos de la iniciativa ciudadana bajo radicado No. NI-2023-10-001-27-160. Debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que el 28 de agosto de 2023, dentro del término legal establecido, le fueron entregados a la Registraduría Municipal de Piedecuesta Santander por parte del ciudadano promotor y vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados en 2 cajas con 24 bolsas herméticas que decían contener el 2411 de folios y 36.152 apoyos a la iniciativa ciudadana, con la observación hecha por parte de la Registraduría que si se reciben dos (2) cajas con 25 bolsas herméticas, las cuales contiene un total de 2316 folios y donde se evidencia que algunos folios no contienen los apoyos debidamente diligenciados por lo cual no se puede establecer por parte de la



## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 012 del 21 de noviembre de 2023 *Por la cual se certifica el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos en el mecanismo de participación ciudadana* la iniciativa normativa de orden municipal denominada: "PROYECTO DE ACUERDO No. 01 "POR LA CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA EDUCATIVA DE PERMANENCIA ACADEMICA Y CONECTIVIDAD: UN COMPUTADOR PARA CADA NIÑO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"

Registraduría Municipal de Piedecuesta que estos corresponde a los apoyos que ellos dicen contener, tal y como consta en las Actas de recibo de formularios de apoyo No. 004 y 005 de fecha 28 de agosto de 2023.

Que mediante oficio 00027 de agosto 28 de 2023, la Registradora Municipal del Estado Civil de Piedecuesta- Santander, remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo relacionadas en el Acta No. 004 y 005 de fecha 28 de agosto de 2023, y adjunta al mismo.

Que, una vez hecho el debido proceso de revisión por la dirección del Censo Electoral mediante Oficio RDE-DCE-5799 de octubre 18 de 2023, el Director Nacional de Censo Electoral da traslado al Vocero de la iniciativa *normativa de orden municipal* denominada: "PROYECTO DE ACUERDO No. 01 "POR LA CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA EDUCATIVA DE PERMANENCIA ACADEMICA Y CONECTIVIDAD: UN COMPUTADOR PARA CADA NIÑO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER" Respuesta a Objeción al Informe Técnico Proceso Verificación Firmas de Apoyo por Apoyo y Resumen iniciativa normativa de origen ciudadano en el municipio de Piedecuesta - Santander, radicado IN-2023-10-001-027-160, Investigación 2410

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, donde establece que es indispensable precisar que, si bien el ejercicio de la contradicción consagrada en el numeral 11 del artículo 3 de la Resolución No 6245 de 2015 proferida por el Consejo Nacional Electoral, establece unos requisitos que la hacen meramente técnica; este despacho, con el fin de ofrecer garantía del debido proceso administrativo, procede a pronunciarse sobre los hallazgos presentados de la siguiente manera:

Que Respecto a las novedades de **NOMBRE NO CORRESPONDE Y DATOS INCOMPLETOS**: es importante informar que el procedimiento de verificación de las firmas de apoyo, se realizó mediante la revisión integral de todos y cada uno de los formularios de recolección de apoyos presentados para respaldar el mecanismo de participación para la iniciativa normativa denominada "ESTRATEGIA EDUCATIVA Y CONECTIVIDAD - UN COMPUTADOR PARA CADA NIÑO" del municipio de Piedecuesta - Santander que incluyó la verificación de las firmas consignadas por los ciudadanos, las cuales fueron validadas o invalidadas con las causales señaladas en el informe técnico No. 2410, conforme a lo establecido en la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y la Resolución No. 6245 de 2015, realizando la verificación de los apoyos consultando en las bases de datos del Archivo Nacional de Identificación - ANI y de Censo Electoral, validando que los números de cédulas correspondieran a sus titulares y que además existiera correspondencia con el sitio de votación de los mismos, que los nombres, apellidos, cédula de ciudadanía y firmas consignados de manera legible por cada ciudadano hayan sido registrados por una única vez de su propio puño y letra, que en el caso de las personas que no supieran leer y/o escribir su apoyo estuviera debidamente respaldado por su huella dactilar y que no falten datos que el ciudadano debe diligenciar en cada renglón del formulario (nombres, apellidos, documento de identidad, firma, huella, fecha)

Y que Finalmente, en atención a la contradicción al Informe de Verificación de Firmas de Apoyo Investigación 2410 presentada por el comité promotor de la iniciativa normativa denominada "ESTRATEGIA EDUCATIVA Y CONECTIVIDAD - UN COMPUTADOR PARA CADA NIÑO" del municipio de Piedecuesta — Santander, la Dirección de Censo Electoral — Grupo Verificación de Firmas, conforme lo establecido en el numeral 12 del artículo 3 de la Resolución No. 6245 de 2015, realizó una nueva revisión de los apoyos



## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 012 del 21 de noviembre de 2023 *Por la cual se certifica el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos en el mecanismo de participación ciudadana la iniciativa normativa de orden municipal denominada: "PROYECTO DE ACUERDO No. 01 "POR LA CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA EDUCATIVA DE PERMANENCIA ACADEMICA Y CONECTIVIDAD: UN COMPUTADOR PARA CADA NIÑO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"*

relacionados en el escrito de contradicción, encontrando que, en gracia de discusión, ochenta y un (81) de esos apoyos se validaron bajo los criterios que se describen en documento anexo en el oficio RDE - DCE - 5799 los demás apoyos fueron en su momento correctamente validados o invalidados dentro del Informe de Verificación de Firmas de Apoyo Investigación 2410 notificado el 02 de octubre de 2023 a través de correo electrónico. Sin embargo, estos apoyos no determinarían una variación del resultado antes informado y en consecuencia no se revocaría la decisión inicial, es decir la decisión primigenia se mantendría incólume

Una vez vencido el término de revisión de los apoyos y hechas las verificaciones de ley, el respectivo por el Director del CENSO ELECTORAL donde certifica que NO se han cumplido los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta de mecanismo de participación democrática la iniciativa normativa denominada "ESTRATEGIA EDUCATIVA Y CONECTIVIDAD - UN COMPUTADOR PARA CADA NIÑO" basados en el Informe Técnico Proceso Verificación Firmas por Apoyo y Resumen iniciativa normativa de origen ciudadano en el municipio de Piedecuesta - Santander, radicado IN-2023-10-001-027-160, Investigación 2410 de la dirección del Censo Electoral.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Certificar el **NO CUMPLIMIENTO** de los requisitos constitucionales y legales del mecanismo de participación ciudadana para adelantar *solicitud de iniciativa normativa de orden municipal denominado: "PROYECTO DE ACUERDO No. 01 "POR LA CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA EDUCATIVA DE PERMANENCIA ACADEMICA Y CONECTIVIDAD: UN COMPUTADOR PARA CADA NIÑO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"* con consecutivo No. radicado IN-2023-10-001-027-160.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese al señor WILSON GABRIEL GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.705.330**, en calidad de vocero de la iniciativa ciudadana y publíquese para conocimiento de la ciudadanía en general.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Piedecuesta, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2023

**YESSICA PAOLA SANTOS GONZALEZ**  
Registrador Municipal Del Estado Civil De Piedecuesta